RESOLUCION Nº 139/2022

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICAN A LAS FIRMAS SONIA GRISELDA CACERES MONZON - RUC: 3963352-7, EN LOS ITEMS 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 Y 38 POR LA SUMA DE GS: 49.900.600 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS), TECHNO AMERICAN S.R.L. - RUC: 800023668-9 EN EL ÍTEM 1, POR LA SUMA DE GS: 4.750.000 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL), DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. - RUC: 80013889-9 EN EL ITEM 5, POR LA SUMA DE GS: 4.547.500 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) Y SEGEL LOGISTICA S.A. - RUC: 80026570-0 EN EL ITEM 6, POR LA SUMA DE GS: 7.403.000 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL) PARA ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTA E INSUMO PARA OFICINA - ID Nº 405086, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos..

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 405086**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron seis oferentes, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a las firmas **SONIA GRISELDA CACERES MONZON - RUC: 3963352-7, en los ítems 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 Y 38 por la suma de GS: 49.900.600 (cuarenta y nueve millones novecientos mil seiscientos), TECHNO AMERICAN S.R.L. - RUC: 800023668-9 en el ítem 1, por la suma de GS: 4.750.000 (cuatro millones setecientos cincuenta mil), DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. - RUC: 80013889-9 en el ítem 5, por la suma de GS: 4.547.500 (cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos) y SEGEL LOGISTICA S.A. - RUC: 80026570-0 en el ítem 6, POR LA SUMA DE GS: 7.403.000 (siete millones cuatrocientos tres mil) para Adquisición de Tóner, Tinta e Insumo para Oficina - ID Nº 405086.**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: **SONIA GRISELDA CACERES MONZON - RUC: 3963352-7, en los ítems 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 Y 38 por la suma de GS: 49.900.600 (cuarenta y nueve millones novecientos mil seiscientos), TECHNO AMERICAN S.R.L. - RUC: 800023668-9 en el ítem 1, por la suma de GS: 4.750.000 (cuatro millones setecientos cincuenta mil), DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. - RUC: 80013889-9 en el ítem 5, por la suma de GS: 4.547.500 (cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos) y SEGEL LOGISTICA S.A. - RUC: 80026570-0 en el ítem 6, POR LA SUMA DE GS: 7.403.000 (siete millones cuatrocientos tres mil) para Adquisición de Tóner, Tinta e Insumo para Oficina - ID Nº 405086**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir los **CONTRATOS con los adjudicados**, determinando cantidad, precio unitario, para: **Adquisición de Tóner, Tinta e Insumo para Oficina - ID Nº 405086**, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal